

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 26 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0123599

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: CANDY OINK BY OINK!

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Gestión, organización y administración de negocios comerciales; el agrupamiento, por cuenta de terceros, de: comida rápida, de snacks, de bebidas, confitería en general; caramelos; dulces; productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; paletas de hielo; paletas de helado; paletas de caramelo; caramelos (dulces) y caramelos duros (dulces), excepto su transporte, para que los consumidores puedan verlos y adquirirlos con comodidad; estos servicios pueden ser prestados por comercios minoristas o mayoristas, distribuidores automáticos, catálogos de venta por correspondencia o medios de comunicación electrónicos, tales como sitios web o programas de televenta.

43: Servicios de restauración (alimentación); servicios de cafetería; servicios de provisión de alimentos y bebidas; servicios de banquetes; servicios de catering; servicios de bares de comida rápida; Bares de comidas rápidas [snack-bars]; Servicios de bares de comidas rápidas [snack-bars].

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

LA FABRICA DE INFLABLES INFLALANDIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
CARRETERA (CARR.) PACHUCA KM 7.1 ACTOPAN, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO
PACHUCA 42088 HIDALGO
MÉXICO

Datos de Notificación:

JAMES IAN RAISBECK LLINAS, Carrera 10 No. 97A– 13, Torre A, Oficina 507, BOGOTÁ D.C.,
COLOMBIA

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.